



OFICIO N° 116629
INC.: solicitud

lrg/asj
S.63°/373

VALPARAÍSO, 29 de agosto de 2025

El Diputado señor RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el funcionamiento de los quioscos escolares que operan al interior de los establecimientos educacionales bajo la administración del Servicio Local de Educación Pública que dirige, en el marco de los convenios tripartitos suscritos con las direcciones de tales establecimientos y los respectivos Centros de Padres y Apoderados, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE SANTA CORINA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7AE98AFF2878B2BB



Valparaíso, 27 de agosto de
2025

De: *H. Diputado de la República*
Rubén Oyarzo Figueroa

A: *Director SLEP Santa Corina*
Ignacio Cáceres Pinto

Estimado Director,

Saludando cordialmente, a través del presente oficio, me dirijo a usted con el propósito de solicitar información relativa al funcionamiento de los quioscos escolares que operan al interior de establecimientos educacionales bajo administración del SLEP Santa Corina, en el marco de los convenios tripartitos suscritos entre el Servicio Local, las direcciones de los establecimientos y los respectivos Centros de Padres y Apoderados.

En particular y considerando inquietudes transmitidas por distintas comunidades educativas de la comuna de Maipú, solicito se informe cuál es el criterio institucional en relación con la asignación de responsabilidades ante hechos como robos, hurtos, daños materiales, fiscalizaciones sanitarias y la eventual imposición de multas o sanciones por parte de autoridades competentes. Nos interesa conocer cómo se determinan los mecanismos de respuesta y a qué actor, ya sea el Centro de Padres, la persona encargada del quiosco, la Dirección del establecimiento o el propio Servicio Local, corresponde asumir dichas consecuencias o eventuales perjuicios.

Asimismo, sería útil conocer si el SLEP contempla algún tipo de medida preventiva, protocolo de seguridad o recomendación de seguros para mitigar el impacto de estos eventos, así como los procedimientos establecidos para la reapertura de quioscos en casos en que hayan sido clausurados temporalmente, ya sea por razones administrativas, sanitarias o fortuitas.

También, conocer si es obligatorio que tenga que existir este convenio para el funcionamiento de los quioscos, es decir, conocer si existe la posibilidad de que los centros de padres no se encarguen de estos.

Agradeciendo de antemano su disposición y esperando su pronta respuesta, le saluda atentamente.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

Rubén Oyarzo Figueroa
H. Diputado de la República.

